



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Depto. de Fiscalización a Posteriori

RESPUESTAS COMENTARIO N° 5
Sra. Sra. Estefanía Melendez Córdova, CODELCO

Respuesta Consulta N° 1:

- a) Deben realizarse los ensayos para todos los elementos de la Tabla N° 1, numeral 2.18 del Apéndice I del Capítulo III, por cada compósito asociado al DUS. No se considera realizar un compósito mensual.
- b) Es necesario para barro anódicos y para los productos clasificados en los códigos arancelarios 7108.1220 y 7108.1320, realizar todos los ensayos solicitados para cada producto amparado en un DUS.
- c) No existe Laboratorio en Chile que tenga acreditados todos los elementos solicitados, es por ello que solo se requiere la acreditación de los ensayos de aquellos elementos y/o compuestos que le agreguen o quiten valor conforme a las prácticas comerciales y en función del contrato de compraventa respectivo.

Respuesta Consulta N° 2:

Se evaluará la determinación de esta distancia y su incorporación en el texto final de la Resolución.



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (56) 32 2134630